



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 6 de febrero de 2008  
Núm. 25

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-I-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

## ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Villadangos del Páramo .....	1
Garrafe de Torio .....	1
Puente de Domingo Flórez .....	4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	5

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio .....	10

### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios .....	12
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 .....	15

### Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas .....	15
--------------------------	----

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León .....	16
-----------------------------	----

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	16
--------------------------	----

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Don Manuel Ángel Lesmes Roca, en nombre y representación de Carflor Medioambiente SL, ha solicitado ante este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para cinco parques fotovoltaicas de 100 kW de potencia, cada uno de ellos, con inyección a red en la parcela 5780 del polígono 106, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que

se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública (uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental) durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 31 de enero de 2008.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sanchez.

885

32,00 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre imposición y or-



denación de las tasas reguladoras de los perros potencialmente peligrosos y de la dirección e inspección de obras públicas en el municipio y sus correspondientes Ordenanzas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

##### Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgará el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Garrafe de Torío, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica, y afectará a todo el que esté empadronado en este municipio.

##### Artículo 3. Animales potencialmente peligrosos

Se consideran animales potencialmente peligrosos a efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

- Los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños en las cosas.

- En particular, los perros que pertenecen a estas razas o que están cruzados:

- a) Pit bull terrier.
- b) Staffordshire bull terrier.
- c) American staffordshire terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo argentino.
- f) Fila brasileiro.
- g) Tosa inu.
- h) Akita inu.

- Los perros que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

##### Artículo 4. La licencia municipal

Toda persona que quiera ser propietario de un animal potencialmente peligroso, tanto de un perro de una de las razas referidas

en el artículo anterior como de un perro con todas o la mayoría de las características enumeradas en el citado precepto, deberá solicitar previamente una licencia.

La obtención de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos devengará una tasa municipal de 150,00 €, que se abonará con la solicitud de licencia.

##### Artículo 5. Órgano competente para otorgar la licencia

El Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

##### Artículo 6. Requisitos para la solicitud de la licencia

Para obtener la licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Abonar la tasa establecida en la presente ordenanza mediante régimen de autoliquidación.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Certificado de aptitud psicológica y física.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120 000 euros.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

##### Artículo 7. Plazo

La licencia tendrá un periodo de duración de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por periodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca, al Alcalde.

##### Artículo 8. Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos

El titular de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

- Los datos personales del tenedor.
- Las características del animal.
- El lugar habitual de residencia del animal.
- El destino del animal, a:
  - Convivir con los seres humanos.
  - Finalidad distinta, por ejemplo, la guarda, protección...

##### Artículo 9. Identificación

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal.

##### Artículo 10. Obligaciones de los tenedores

- El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.

- Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acercan a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

- La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.

- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.

- En las hojas registrales de cada animal se hará constar: igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

#### *Artículo 11. Infracciones y sanciones*

A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, avalará el inicio del expediente sancionador. Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

-Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie, y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

-Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

-Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

-Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

-Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

-La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

-Dejar suelto un animal potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

-El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de esta Ley.

-La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

Tendrán la consideración de infracciones leves el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, que no se regulen como infracción grave o muy grave.

Las sanciones serán las establecidas en la actual legislación vigente.

Las infracciones graves y muy graves, podrán llevar aparejadas sanciones accesorias.

#### *Disposición transitoria*

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para la solicitud de la licencia.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.

#### *Artículo 1º Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 20.1.b y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece la Tasa por Dirección e Inspección de Obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

#### *Artículo 2º Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por esta entidad local de los siguientes servicios facultativos:

a) La comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la contratación administrativa.

b) La comprobación del cumplimiento, durante la ejecución de la obra, de las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas reglamentarias.

#### *Artículo 3º Obligados tributarios*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean adjudicatarios de obras del Ayuntamiento de Garrafe de Torío en relación con las cuales se preste el servicio gravado por la misma.

#### *Artículo 4º Responsables*

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### *Artículo 5º Devengo*

La Tasa se devengará cuando se realicen las actuaciones administrativas de comprobación y vigilancia que constituyen el fundamento del hecho imponible.

#### *Artículo 6º Base imponible*

La base imponible de esta Tasa estará constituida por el importe de la ejecución material que figure en la relación valorada así como en la certificación expedida por el director de obra.

#### *Artículo 7º Tipo de gravamen y Cuota tributaria*

1.-El tipo de gravamen a aplicar estará en función del presupuesto de ejecución material de la obra contratada.

2.-Cuando el hecho imponible consiste en la comprobación de las prescripciones establecidas en materia de seguridad, tal como se define en el artículo 2.b de la presente Ordenanza, el tipo de gravamen será del 1,25% del presupuesto de ejecución material.

3.-Si el hecho imponible se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 2.a), los tipos de gravamen a aplicar serán los siguientes:

a) Si la dirección de las obras está formada por un ingeniero o arquitecto y por un ingeniero técnico o arquitecto técnico:

Presupuesto ejecución material	Tipo de gravamen
Desde 0,00 € hasta 60.000,00 €	5,60%
Desde 60.000,01 € hasta 150.000,00 €	5,25%
Desde 150.000,01 € hasta 300.000,00 €	5,00%
Desde 300.000,01 € hasta 600.000,00 €	4,82%
Desde 600.000,01 € hasta 900.000,00 €	4,55%
Desde 900.000,01 € hasta 1.200.000,00 €	4,20%
Desde 1.200.000,01 € hasta 1.500.000,00 €	3,77%
Desde 1.500.000,01 € en adelante	3,15%

b) En el supuesto de que la dirección de obras sólo sea ejercida por un facultativo, el tipo de gravamen a aplicar será el 60% del establecido en la tarifa anterior.

c) La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. En el supuesto de que, en un tramo, la cuota resultante a abonar sea de menor cuantía que la máxima del tramo inferior, será ésta la cuota a abonar por el sujeto pasivo.

#### Artículo 8º Gestión, liquidación e ingreso de la Tasa

1.-La liquidación de esta Tasa se efectuará por los Servicios de Rentas del Ayuntamiento, previa comunicación de los datos necesarios por parte del Negociado de Contratación o Servicios Técnicos correspondientes, y se practicará en cada certificación de obra que se someta a la aprobación de los órganos competentes de esta entidad local.

2.-El acto o acuerdo de aprobación de la certificación de obra comprenderá también la aprobación de la tasa por Dirección e Inspección de obras y al proceder al pago de la certificación, se practicará la correspondiente retención de la Tasa.

#### Artículo 9º Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final 1ª

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### Disposición final 2ª

La fecha de aprobación provisional y final y el comienzo de aplicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.c del TRLHL, se especificará mediante diligencia de la Secretaría de la Corporación."

Contra los presentes acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Garrafe de Torío, 23 de enero de 2008.-La Alcaldesa, Carmen González Guinda. 787

### PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
I.- Impuestos directos	285.945,34
II.- Impuestos indirectos	30.000,00
III.- Tasas y otros ingresos	289.750,00
IV.- Transferencias corrientes	448.700,00
V.- Ingresos patrimoniales	200,00
VII.- Transferencia de capital	369.083,24
IX.- Pasivos financieros	36.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>1.459.678,58</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
I.- Gastos del personal	479.222,00
II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	301.300,00
III.- Gastos financieros	26.200,00
IV.- Transferencias corrientes	32.350,00
VI.- Inversiones reales	515.745,05
VII.- Transferencias de capital	36.000,00
IX.- Pasivos financieros	68.861,53
<b>Total gastos</b>	<b>1.459.678,58</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

I.-Personal funcionario
A.- Con Habilitación de Carácter Nacional
Secretaría-Intervención
Nº de plazas 1
Grupo A
Nivel 28
Situación cubierta por titular
B.- Personal Administrativo
Administrativo, adscrito a la Tesorería, Padrón Habitantes e IVTM
Nº de plazas 1
Grupo C
Nivel 22
Situación cubierta por titular
C.- Personal Operario de Servicios Múltiples
Nº de plazas 1
Grupo E
Nivel 14
Situación cubierta por titular
2.-Personal laboral
2.-1 Personal laboral fijo
- Dos plazas de Oficial cubiertas
- Una plaza de Peón cubierta
2.-2 Personal laboral contratado
A) Personal adscrito al servicio de piscinas municipales (contratos temporales)
- Plaza mantenimiento: dos
- Monitor cursos natación: uno
- Socorristas: dos
B) Limpieza de centros públicos y colegios:
- Cinco plazas cubiertas a tiempo parcial
C) Turismo: Dos plazas (contrato temporal subvencionado)
D) Desarrollo Local: Una plaza (contrato temporal subvencionado)
E) Obras (contrato temporal subvencionado)
- Peones: Cinco
- Oficiales: Dos
F) Obras (contrato temporal no subvencionado)
- Oficiales: Uno.
- Peones: Uno.

## G) Garantía Social:

- Personal docente: Dos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Puente de Domingo Flórez, 9 de enero de 2008.—La Alcaldesa (ilegible). 706

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 436/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promotora de Naves del Bierzo SL con domicilio en calle Doctor Marañón, 4, 6° B, 24400 Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 21, parcela 754, en el término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca: Solar Watt P230-60 Get Ak.

Potencia: 110.400 Wp.

- 10 inversores Sun Ways NT 10.000.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 538.552,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\*\*\*

##### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 437/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización adminis-

trativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promotora de Naves del Bierzo SL con domicilio en calle Doctor Marañón, 4, 6° B, 24400 Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 21, parcela 754, en el término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca: Solar Watt P230-60 Get Ak.

Potencia: 110.400 Wp.

- 10 inversores Sun Ways NT 10.000.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 538.552,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\*\*\*

##### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 438/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promotora de Naves del Bierzo SL con domicilio en calle Doctor Marañón, 4, 6° B, 24400 Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 21, parcela 754, en el término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca: Solar Watt P230-60 Get Ak.

Potencia: 110.400 Wp.

- 10 inversores Sun Ways Nt 10.000.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 538.552,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

449

84,00 euros

\*\*\*

##### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 482/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Pascusol SL con domicilio en calle La Candamia número 4, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 18, polígono 528, Golpejar de la Sobarriba, término municipal de Valdefresno (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 504 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca: Total modelo TE 2000.

Potencia: 100.800 Wp.

- 1 Inversor marca Siemens Sinvert Solar 100.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 677.076 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

654

28,00 euros

\* \* \*

Expte.: 194/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sol y Moscas SL, con domicilio en Albires, calle Cebada, 13, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en el polígono 105, parcela 22, en Albires, término municipal de Izagre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 2 de mayo de 2007 Sol y Moscas SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Izagre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta

de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sol y Moscas SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 612 módulos fotovoltaicos de 170 Wp/ud., marca: Yingli 170.

Potencia: 104.040 Wp.

- 1 inversor Xantrex GT - 100E.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Vidal Vidal García, con fecha marzo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

12815

84,00 euros

\* \* \*

Expte.: 234/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Carlos Prieto González, con domicilio en León, avenida Alcalde Miguel Castaño, 23, 2º izqda., solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 49 y 50, en Golpejar de la Sobarriba, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de junio de 2007 Carlos Prieto González solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Carlos Prieto González la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 660 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud, marca: Suntech Power. Potencia: 115.500 Wp.

- 1 inversor Xantrex Power GT-100-E de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Jorge González Fernández, con fecha diciembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

589

84,00 euros

\* \* \*

Expte.: 235/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Paulino Miguel Prieto González, con domicilio en León, avenida Alcalde Miguel Castaño, 23, 2º izqda., solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 49 y 50, en Golpejar de la Sobarriba, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de junio de 2007 Paulino Miguel Prieto González solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el

que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Paulino Miguel Prieto González la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 660 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud, marca: Suntech Power Potencia: 115.500 Wp.

- 1 inversor Xantrex Power GT-100-E de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Jorge González Fernández, con fecha diciembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

590

84,00 euros

Expte.: 236/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Elena Álvarez Alonso, con domicilio en León, calle Lancia, 22-3ºB, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 49 y 50, en Golpejar de la Sobarriba, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 13 de junio de 2007 Elena Álvarez Alonso solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Elena Álvarez Alonso la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 660 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud, marca: Suntech Power Potencia: 115.500 Wp.

- 1 inversor Xantrex Power GT-100-E de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Jorge González Fernández, con fecha diciembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

591 84,00 euros

\* \* \*

Expte.: 237/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Marta Prieto González, con domicilio en León, avenida Alcalde Miguel Castaño, 23-2º izqda., solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 49 y 50, en Golpejar de la Sobarrriba, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de junio de 2007 Marta Miguel Prieto González solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Marta Prieto González la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 660 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud, marca: Suntech Power  
Potencia: 115.500 Wp.

- 1 inversor Xantrex Power GT-100-E de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Jorge González Fernández, con fecha diciembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

592 84,00 euros

\* \* \*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 139/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gonzalo Vega Rodríguez con domicilio en calle Leoncio Núñez, nº 7 4º D, 24700 Astorga (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 109 de Brimeda, parcela 201, en el término municipal de Villaobispo de Otero (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Instalación Existente:

- 160 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: Sanyo Modelo HIP 210-NHE-I

- 8 Inversores marca SMA modelo Sunny Boy 4200 TL HC con una potencia nominal de 32 kW

- Presupuesto: 166.570 euros.

Ampliación:

- 60 módulos fotovoltaicos, marca: Sanyo Modelo HIP 215-NHE-I

- 2 Inversores marca SMA modelo Sunny Boy 4200 TL de 4 kW con una potencia nominal total de 8 kW.

- Presupuesto: 66.733 euros.

La potencia nominal total de la instalación, incluyendo la ampliación pasará a ser de 40 kW.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

794

40,00 euros

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 488/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mª Dolores Aguiar Suárez con domicilio en Doctor Briva Miravent, 1, 1º B, 24750 La Bañeza (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 102, parcela 6892, en el término municipal de Palacios de la Valduerna (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 144 módulos fotovoltaicos de 215 Wp/ud., marca: SolarWorld Serie Sunmodule SW 215.

Potencia: 30.960 Wp.

- 6 Inversor SMA Sunny Minicentral SMC 5000. de 5000 W de pot. nominal

Potencia: 30 kW.

e) Presupuesto: 285.755 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

681

28,00 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 25 de enero de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046903547	FAMOROS	33491174	ELCHE	18.07.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
240046988747	V REMUJO	45657155	VILLARROBLEDO	08.10.2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
249450124647	A PEREZ	35123217	L HOSPITALET DE LLOB	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404193806	M CONILL	47790275	S PERE DE TORELLO	26.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450193980	P HERVE	X2878901Z	SANTIAGO	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046987240	F AMORES	75886208	ALGECIRAS	16.09.2007	450,00		RD 1428/03	039.5		
249450205805	MARTURBINAS DEVAPOR SL	B11504917	CADIZ	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450106074	F GONZALEZ	X5345475E	LA LINEA CONCEPCION	23.07.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
249450181230	M BORJA	18996307	CASTELLON PLANA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046796544	O LOZANO	10767571	ALOVERA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450164281	LEARDY 2004 S L U	B21382924	LEPE	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450119718	R ORTIZ	26194683	LINARES	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450147260	R ORTIZ	26194683	LINARES	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046953125	C RENUU	10194050	ASTORGA	22.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240047007926	J SEVILLANO	10186683	LA BAÑEZA	13.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046873040	A HERNANDEZ	09762453	LEON	31.07.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240046955900	A LOPEZ	13164504	LEON	13.09.2007	100,00		RD 1428/03	084.1		
240046898242	A MARTIN	71447370	LEON	09.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249450220880	CANALUMINIO S L	B24308827	PONFERRADA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450198412	PIZARRAST M S L	B24258931	PTE DOMINGO FLOREZ	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046994358	R CHAMORRO	10178059	SANTA MARIA PARAMO	28.10.2007	450,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240046908454	F CASCALLANA	10046555	LUGO	10.10.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
249450122031	C REAL	33343489	LUGO	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450136420	J PIÑEIRO	33344203	LUGO	23.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450176416	H MACIAS	X2394068K	MADRID	07.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450206123	C GALLEGO	02226446	MADRID	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450147957	A SANCHEZ	26023995	MADRID	24.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450140562	F MAJADO	33532312	MADRID	23.07.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
240046839055	A ANGONA	51918059	MADRID	02.07.2007	300,00	I	RD 1428/03	087.1	4	
240450179150	C CAMARGO	08940119	MOSTOLES	08.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450147180	M LAKHANI	44720117	PARLA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450155050	E MORIES	01140687	ALHAURIN DE LA TORRE	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450197638	CONMINUTOS SL	B92226075	MARBELLA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450236371	M AZCONA	15841639	OTEIZA	10.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450185508	A ESTEBAN	06968400	SAN ADRIAN	20.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046600927	J RODRIGUEZ	09719394	EL BARCO	13.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046879119	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	B32229908	EL BARCO VALDEORRAS	10.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046847118	J GARCIA	71456942	PALMA MALLORCA	19.05.2007	60,00		RD 1428/03	036.1		
240046883822	J ALONSO	35985087	VIGO	29.06.2007	450,00		RD 1428/03	039.4		
249450173798	B MORAGA	36059606	VIGO	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046998200	V OLIVEIRA	X7818550E	ARENAS IGUÑA	09.10.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
240046202788	A DIAZ	X7682805T	MIENGO	11.10.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
240046976848	S GARCIA	09678353	SANTANDER	07.10.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
240046825500	B GALLEGO DEL	00827205	SALAMANCA	09.09.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	
249450199842	C GARCIA	07434294	SALAMANCA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450185727	J SANTOS	07783153	SALAMANCA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450191259	R APARICIO	28912736	SEVILLA	08.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046863483	A LUIS	10180526	MASLLORENS	31.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450162569	SVALVERDE	39679790	VILASECA	20.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450227880	M MONTEGUI	45437626	LA LAGUNA	08.06.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046858396	J AMERICO	09306684	VALLADOLID	18.07.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046868262	A PEREZ	34608413	BENAVENTE	14.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046901812	J DELTESO	71019720	ZAMORA	06.07.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 25 de enero de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046987860	PONS DESBALLESTAMENT SL	NO CONSTA	BADALONA	28.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249450247198	J FURELOS	34761604	PALAU DE PLEGAMANS	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450243053	V ZARZUELA	31870605	ALGECIRAS	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046979771	A TEIXEIRA	44432896	FABERO	06.10.2007	70,00		RD 1428/03	146.3		
240046789738	R HECKT	NO CONSTA	PONFERRADA	27.09.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
240046908107	J RIOL	51860373	VILLAQUILAMBRE	23.09.2007	450,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
249450248609	ALCOWAT INSTALACIONES SL	B82587460	ALCORCON	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450221872	SUMINISTROS INDUSTRIALES D	B84462175	FUENLABRADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046965360	E FERNANDEZ	10070523	LAS ROZAS DE MADRID	03.11.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
249046862310	STRAUMANN SA	A80219462	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450237790	FAVRE CENTRAL DESARROLLOS	A81859464	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047040747	R ORTEGA	X3547017A	MADRID	13.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240450257792	M MASCARAQUE	02524484	MADRID	09.11.2007			RD 1428/03	048.		(I)
240450248997	R RUBIO	05285908	MADRID	23.08.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(I)
240450256180	MVAZQUEZ	05364215	MADRID	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(I)
240404210919	G ALVAREZ	14930233	MADRID	03.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(I)
240047040875	A ALVAREZ	51414153	MADRID	21.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
240450257913	L NUÑEZ	71504391	EL BARCO	02.11.2007			RD 1428/03	048.		(I)
240046970457	J PEREZ	76731476	O BARCO	14.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.8		
240046975911	J LAFUENTE	17220091	SOLLER	24.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046695100	J DIAZ	36019302	VIGO	27.08.2007	60,00		RD 1428/03	042.1		
240450257639	G AMATO	X2185133H	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.11.2007			RD 1428/03	048.		(I)
249450234003	J PORTELA	29195144	VALENCIA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(I)
240450258310	M PEREZ	09258708	TRASPINEDO	03.11.2007			RD 1428/03	048.		(I)

875

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 30 de enero de 2008.-La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24101748735	SAGUCA SPORT,S.A.	CLAVE MARIA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016025400		
0111	10 24103612448	MOMA GESTION HOSTELERA,	CL MINERIA (EDIFICIO	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016048234	0507 0507	723,24
0111	10 24104297411	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ	AV DE LOS ANDES 21	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016065412	0507 0507	425,56
								828,86
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRAJADADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 141000119577	TROYANO JIMENEZ FRANCISC	CL PORMA 3	24008VILLAQUILAMB	03	24 2007 016432190	0607 0607	293,41
0521	07 240029284883	REBORDINOS LINACERO CLEM	CL GNRL SANJURJO.ES	24009 ARMUNIA	03	24 2007 016330039	0607 0607	289,44
0521	07 240040678444	GONZALEZ LARRALDE SALUST	CL ANTONIOVAZQUEZ F	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 016332665	0607 0607	286,54
0521	07 240045968984	TABARES GONZALEZ SANTIAG	AV SAN ANDRES 57	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 016335796	0607 0607	286,54

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240051810408	CARRO BLANCO BERNARDO	CL LA VEIGA 2	24719 BRIMEDA	03	24 2007 016442803	0607 0607	286,54
0521	07 240054374743	GARCIA CHAMORRO ABILIO	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2004 020551020	1004 1004	270,13
0521	07 240054601075	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT DE LOS BARRIOS 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016398040	0607 0607	286,54
0521	07 240055559961	BOLAÑOS MARTINEZ MARIA G	AV SAN ANDRES 57	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 016344385	0607 0607	286,54
0521	07 240058164514	VALCARCE BLANCO GRACIANO	AV CONSTITUCION 17	24347 TORNEROS DEL	03	24 2007 016450681	0607 0607	286,54
0521	07 241000618153	SUAREZ TRAPIELLO MARIA L	CL PABLO NERUDA 9	24008 NAVATEJERA	03	24 2007 016358028	0607 0607	286,54
0521	07 241001505806	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ	AV DE LOS ANDES 21	24400 PONFERRADA	03	24 2007 016409053	0607 0607	286,54
0521	07 241004713876	GOMEZ MAYO JOSE MARIO	CL SAN AMBROSIO 69	24760 CASTROCALBON	03	24 2007 016465839	0607 0607	254,81
0521	07 241013246846	OLIVO AVILES JULIO EDUAR	AV QUEVEDO 23	24009 LEON	03	24 2007 016374192	0607 0607	286,54
0521	07 281025271647	CAMPANERO SANTAMARIA FRA	CL REAL 10	24715 COMBARROS	03	24 2007 016477862	0607 0607	286,54
0521	07 281126316547	DIMITROVA TODOROVA ELEON	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2006 012682557	0506 0506	305,95
0521	07 320037320553	DIEGUEZ CAMPOS JOSE	AV BRASIL 32	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013998121	0706 0706	25,56
0521	07 320037320553	DIEGUEZ CAMPOS JOSE	AV BRASIL 32	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014674289	0906 0906	349,32
0521	07 320037320553	DIEGUEZ CAMPOS JOSE	AV BRASIL 32	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015060370	1006 1006	349,32
0521	07 320037320553	DIEGUEZ CAMPOS JOSE	AV BRASIL 32	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010230052	1106 1106	349,32
0521	07 390043725331	MAURI LOPEZ JORGE WILLIA	CL RAMON CARNICER 5	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 016481296	0607 0607	254,81

**RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211	10 24102106322	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARI	CL PADRE ISLA 29	24002 LEON	03	24 2007 012319188	0307 0307	146,45
------	----------------	--------------------------	------------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES****RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA**

0721	07 100044270477	MASA BORRALLO JESUS	CL LANCIA 18	24004 LEON	03	10 2007 010365962	1006 1006	189,43
0721	07 100044270477	MASA BORRALLO JESUS	CL LANCIA 18	24004 LEON	03	10 2007 016295995	0507 0507	211,61

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA****RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 211031661538	HAFFOUD — ABDELLATIF	CL BATALLA DE BAILEN	24400 PONFERRADA	03	21 2007 026903337	0507 0507	79,62
0611	07 211032770267	ZRODLO — IWONA RENATA	CL BATALLA DE BAILEN	24400 PONFERRADA	03	21 2007 025215234	0507 0507	91,87

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA****RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 241003366586	NOVAL KERPACHE ADOLFO MA	CL ANTOLIN LOPEZ PEL	24400 PONFERRADA	03	43 2007 022956217	0607 0607	286,54
------	-----------------	--------------------------	----------------------	------------------	----	-------------------	-----------	--------

865

\* \* \*

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24005048211	CONTABILIDADES LEON,S.L.	AV PADRE ISLA 36	24002 LEON	02	24 2007 017535869	0807 0807	22,44
0111	10 24005048211	CONTABILIDADES LEON,S.L.	AV PADRE ISLA 36	24002 LEON	02	24 2007 018252558	0907 0907	22,44
0111	10 24005367301	ESIN EUROPEA DE SERVICIO	AS APARTADO DE CORRE	24001 LEON	04	24 2007 005050555	1106 1206	3.005,07
0111	10 24100340619	PESCALEON,S.L.	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 017052081	0707 0707	910,39
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 018258016	0907 0907	2.950,68
0111	10 24100355571	REMIS LLAMAS M ROSARIO	CL VARRILLAS 3	24003 LEON	02	24 2007 016950738	0507 0507	26,34

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24100642430	ROJO RAMOS YOLANDA ESTHE	CL MARQUESES DE SAN	24004 LEON	04	24 2007 005033175	0406 1206	900,00
0111	10 24101113787	MULTIDIOMAS LEON,S.L.	CL LANCIA 26	24004 LEON	21	24 2007 000017467	0706 0906	598,89
0111	10 24101113787	MULTIDIOMAS LEON,S.L.	CL LANCIA 26	24004 LEON	04	24 2007 005105725	0706 0906	1.000,00
0111	10 24101851028	CAMPING BOSQUE DE GORDON	CL SANTA CLARA 2	24002 LEON	02	24 2007 017893153	0607 0607	72,97
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	04	24 2007 005058841	0806 1106	3.005,07
0111	10 24101677704	CHAUDARCAS PELUQUERIAS,S	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2007 017546074	0807 0807	877,46
0111	10 24101677704	CHAUDARCAS PELUQUERIAS,S	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2007 018263874	0907 0907	849,17
0111	10 24101838560	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL LA PARRA 24	24010 SAN ANDRES D	02	24 2007 018264783	0907 0907	1.981,75
0111	10 24101930813	GARCIA ALVAREZ JOSE MARI	AV LIBERTAD 111	24193 VILLAQUILAMB	02	24 2007 017547993	0807 0807	311,83
0111	10 24101930813	GARCIA ALVAREZ JOSE MARI	AV LIBERTAD 111	24193 VILLAQUILAMB	02	24 2007 018265187	0907 0907	623,68
0111	10 24102864033	LOCAL 50 LEON, S.L.	AV REINO DE LEON 1	24006 LEON	04	24 2007 005062477	0506 1206	1.250,00
0111	10 24102950525	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	CR NACIONAL 601 NAVE	24227 ARCAHUEJA	02	24 2007 018425266	1206 1206	1.038,86
0111	10 24102950525	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	CR NACIONAL 601 NAVE	24227 ARCAHUEJA	02	24 2007 018274382	0907 0907	890,93
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2007 018275089	0907 0907	873,34
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010 TROBAJO DEL	04	24 2007 005068440	0507 0507	1.000,00
0111	10 24103164127	ANRICHY, S.L.	AV JOSE MARIA FERNAN	24000 PONFERRADA	04	24 2007 018261972	1206 0107	540,00
0111	10 24103166248	MENOVÍ, S.L.	CL LAS ERAS,S/N	24398 ALMAZCARA	02	24 2007 017560929	0807 0807	29,20
0111	10 24103337010	GRUPO HOTELERO RUTA LEON	CL CARRETERA LEON 82	24700 ASTORGA	02	24 2007 017072693	0707 0707	49,52
0111	10 24103457147	SANEAMIENTOS FLOREZ, S.L.	CL NUÑEZ DE GUZMAN 1	24008 LEON	04	24 2007 005047929	1005 0206	1.500,00
0111	10 24103459066	MUEBLES MARTINEZ VEGA, S	CL LOS CLAVELES, 12	24565 VILLADEPALOS	02	24 2005 013213654	0505 0505	1.601,48
0111	10 24103459066	MUEBLES MARTINEZ VEGA, S	CL LOS CLAVELES, 12	24565 VILLADEPALOS.	02	24 2005 013322374	0605 0605	1.549,81
0111	10 24103637205	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2007 016048840	0507 0507	878,17
0111	10 24103687624	CONSTRUGUECAN, S.L.	CL AGUSTIN DE ALFAGE	24009 LEON	02	24 2007 018287520	0907 0907	2.047,84
0111	10 24103746228	CAFETERIA EL GRECO, S.L.	CL ALFONSO V 3	24001 LEON	02	24 2007 017893961	0707 0707	2.522,52
0111	10 24103746228	CAFETERIA EL GRECO, S.L.	CL ALFONSO V 3	24001 LEON	02	24 2007 018288732	0907 0907	2.494,79
0111	10 24103767446	GESTION DE SERVICIO ARAQ	CL REYES LEONESES 14	24008 LEON	04	24 2007 005053080	0806 0806	350,00
0111	10 24103790987	CONSTRUCCIONES LEONESAS	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	21	24 2007 000017871	0506 0207	3.471,99
0111	10 24103790987	CONSTRUCCIONES LEONESAS	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	04	24 2007 005109058	0506 0207	1.500,00
0111	10 24103842016	EL IDRISSE — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 018291358	0907 0907	1.497,40
0111	10 24103906781	ADOLFO PRADA SERVICIOS L	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	02	24 2007 018292570	0907 0907	890,93
0111	10 24103973772	ANTOLINEZ DELGADO MARIA	CL VIRGEN DEVELILLA	24006 LEON	02	24 2007 018295604	0907 0907	124,67
0111	10 24103981149	DOMINGO LIGERO ROBERTO	CL SOBARRIBA 7	24227 VALDELAFUENT	02	24 2007 018295907	0907 0907	845,88
0111	10 24104039147	GESTPROYECT__INNOVACION,	LG CAMPING EL GUADEÑ	24100 VILLABLINO	03	24 2007 011947760	0207 0207	19,16
0111	10 24104217787	OLIVO AVILES JULIO EDUAR	AV QUEVEDO 23	24009 LEON	04	24 2007 005014280	1005 1006	1.200,00
0111	10 24104290539	HOMENET-MARPA 26, S.L.	CL ESCUDERO MILLAN 2	24400 PONFERRADA	02	24 2007 016994891	0607 0607	2.158,33
0111	10 24104353789	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	02	24 2007 018304492	0907 0907	831,60
0111	10 24104373189	CASTRO BARREALES JOSE MI	CL PEJA LABRA 5	24008 LEON	02	24 2007 016996410	0607 0607	467,50
0111	10 24104436241	PINTURAS HAIBIN SDAD. CI	CL JUAN DE RIVERA 9	24009 LEON	04	24 2007 005030448	0306 1206	900,00
0111	10 24104455540	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL OBISPO MERIDA 3	24400 PONFERRADA	04	24 2007 005055306	0206 1206	2.800,00
0111	10 24104455540	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL OBISPO MERIDA 3	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017583763	0807 0807	1.023,91
0111	10 24104455540	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL OBISPO MERIDA 3	24400 PONFERRADA	02	24 2007 018306920	0907 0907	585,46
0111	10 24104461705	PAYERO MARTINEZ RAFAEL	CL NO CONSTA	24317 SAN ANDRES D	02	24 2007 017636105	0707 0707	49,52
0111	10 24104475243	COLD CAFE, SDAD. COOP.	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2007 018307728	0907 0907	457,43
0111	10 24104658937	REGARJU, S.L.	CT ORBIGO 4	24393 SANTA MARINA	02	24 2007 018313384	0907 0907	990,88
0111	10 24104679448	IMPULSA REFORMAS, S.L.	CL LA IGLESIA 69	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 018314394	0907 0907	2.142,90
0111	10 24104704003	MERAYO PRADA PAOLA	CL CUENCA 14	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017006716	0607 0607	415,86
0111	10 24104731281	MARCOL BIERZO, S.L.	CL EL FABERO 138	24448 TORAL DE MER	04	24 2007 005055811	0706 0107	1.750,00
0111	10 24104738759	GONZALEZ PEREZ MARIO OVI	CL PIO XII 3	24006 LEON	02	24 2007 018316216	0907 0907	990,88
0111	10 24104741486	CESAR EL LIMPIO, S.L.L.	AV JOSE AGUADO 13	24005 LEON	02	24 2007 017106443	0707 0707	692,27
0111	10 24104773216	PERANMIL, S.L.	CL SAN BARTOLO 6	24140 VILLASECA DE	02	24 2007 018317529	0907 0907	736,09
0111	10 24104888909	MANTENIMIENTOS GENERALES	CL VILLA BENAVENTE 4	24004 LEON	02	24 2007 018322579	0907 0907	645,92
0111	10 24104945994	DA CRUZ — MARIA TERESA	CT NACIONAL 601 KM 2	24293 ALBIRES	02	24 2007 018325007	0907 0907	831,60
0111	10 24104950341	MOVIMIENTOS Y CONTRATAS	CL ARQUITECTO TORBAD	24003 LEON	03	24 2007 016085317	0507 0507	120,00
0111	10 24104953169	ELIF IBERICA ENVIRONMENT	CL CRUZ DE MIRANDA 1	24400 PONFERRADA	02	24 2007 017600436	0807 0807	852,64
0111	10 24104953169	ELIF IBERICA ENVIRONMENT	CL CRUZ DE MIRANDA 1	24400 PONFERRADA	02	24 2007 018325411	0907 0907	852,64
0111	10 24105065529	SAN MARCOS 2006, COM.B.	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	02	24 2007 018331471	0907 0907	851,38
0111	10 24105073108	TEVOJA, S.L.	AV PARRICO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 017023284	0607 0607	841,49
0111	10 24105120901	RODRIGUEZ ARGUELLO GASPA	CL AZORIN 5	24010 LEON	02	24 2007 018334404	0907 0907	990,88
0111	10 24105133833	CARLANE LOGISTIC BAIT.S.	CL ERAS 11	24198 VIRGEN DEL C	02	24 2007 018335414	0907 0907	3.963,55
0111	10 24105153637	RIO FOLE MIGUEL	CL LOS IRONES 3	24300 BEMBIBRE	02	24 2007 017125439	0707 0707	49,52
0111	10 24105172532	SERVICIOS OCIO Y TIEMPO	CL FERNANDO 1 6	24007 LEON	02	24 2007 018337939	0907 0907	716,24
0111	10 24105172532	SERVICIOS OCIO Y TIEMPO	CL FERNANDO 1 6	24007 LEON	02	24 2008 010202345	0607 0607	429,76
0111	10 24105181727	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	CL SAN GUILLERMO 5	24006 LEON	02	24 2007 018338747	0907 0907	445,52

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

## RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0111	10 32100264459	CONSTRUCCIONES Y DESMONT	CL INFANTA 12	24400 PONFERRADA	02	32 2007 015567558	0807 0807	1.568,98
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2007 015587362	0807 0807	968,92

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

## RÉGIMEN 09 R. ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

0911	10 33105969553	INDUMINER, S.L.	CL MARTIRES DE SOMIE	24300 ASTORGA	21	33 2007 000017886	0104 1004	3.480,22
------	----------------	-----------------	----------------------	---------------	----	-------------------	-----------	----------

## REGULARIZACIÓN ARTISTAS – 2004

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5c. y 33.5c. del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25/01/96), se les hace saber que, en aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, contra el presente acto y dentro de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

Nombre/Raz. social	CP	Localidad
240055902390 / Joaquín Óscar Campillo Madrigal	24193	Villasinta
391014082515 / Luis Andrés Tiercin	24400	Ponferrada

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Alfonso González Serrano. 740

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

## ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva que a continuación se relaciona constan practicadas las actuaciones que respectiva y someramente se indican, sin que haya sido posible llevar a cabo la notificación personal al interesado, que así mismo se menciona, no obstante haberse intentado de forma reglamentaria.

Y que por tal motivo, se le requiere a fin de que comparezca, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en avenida de la Facultad, 1, 24004 León, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos indicados y constancia de tal conocimiento, advirtiéndole que en el caso de no personarse la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo antes señalado, y ello sin perjuicio de tenerle por notificado, de las sucesivas diligencias a que haya lugar en su expediente hasta la finalización del procedimiento.

Lo que se publica por este medio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 14), y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en cumplimiento del artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, sirviendo el presente anuncio de citación, emplazamiento y requerimiento en forma al interesado.

Nº expediente: 24 03 01 00029087.

Interesado: María Paz Ibáñez Cascos.

Domicilio: 24996 Maraña.

Nº Documento o acto a notificar: Contestación al escrito del interesado de fecha 2 de diciembre de 2007.

León, 18 de enero de 2008.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 751

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

## Comisaría de Aguas

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08444.

CA-121-07.

Asunto: Solicitud de autorización para corta de árboles de la especie chopo en dominio público hidráulico.

Peticionario: Junta Vecinal de Villaverde de la Abadía.

CIF nº: P-2400667-H.

Domicilio: Avenida del Bierzo, 23, Villaverde de la Abadía 24390. Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje "Cantón Lameirón" en Villaverde de la Abadía.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 1.225 árboles de la especie chopo en dominio público hidráulico del río Sil, en Villaverde de la Abadía, término municipal de Carracedelo.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González. 12050 24,00 euros

\* \* \*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08048V/24/07281.

C-10-07

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua del río Sotillo y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Pizarras Beta SL.

NIF nº: B 24099376.

Domicilio: La Medua, s/n- Sobradelo de Valdeorras 32330 - Carballeda de Valdeorras (Ourense).

Nombre del río o corriente: Sotillo.

Caudal solicitado: 0,85 l/seg.

Punto de emplazamiento: Losadelo - Sotillo de Cabrera.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Destino: Uso industrial (elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras de captación consisten en la construcción de una arqueta de hormigón, de dimensiones 1 x 0,8 m y 0,5 m de profundidad, desde la cual parte una tubería de polietileno de 3 pulgadas de diámetro interior libre que conducirá el agua por gravedad hasta los depósitos de abastecimiento.

El vertido corresponde a las aguas residuales de aseos de industria asimilable a urbana de nave de elaboración de pizarra en Sotillo de Cabrera, con un volumen máximo anual de 1.320 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
594 28,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 I 0005629/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 577/2007 (j).

Sobre: Otras materias.

De: Sylvie-Margarite-Arie Tournier.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: María Esther Barrera Lozano, José Carmelo Bello Barrera, Miguel Ángel Bello Barrera.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 577/2007 a instancia de Sylvie-Margarite-Arie Tournier contra María Esther Barrera Lozano, José Carmelo Bello Barrera, Miguel Ángel Bello Barrera, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Finca número once.- Vivienda "A" de la planta quinta de la casa sita en las calles particular y San Guillermo sin número, hoy calle Suárez Ema número seis de León. Tiene acceso por la puerta existente a la derecha del correspondiente rellano de escalera. Su superficie útil es de ochenta y cuatro metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, despensa, armario, estar-comedor, tres dormitorios, y una pequeña terraza a la calle San Guillermo. Tomando esta calle como frente, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda B de su planta o finca doce, rellano y caja de escalera, y patio de luces; izquierda, resto de finca matriz; y fondo, rellano de escalera, patio de luces y propiedad de don Miguel Fernández Abella.

Tiene como anejo una carbonera existente en la planta baja.

Cuota de participación: En relación al valor total del edificio del que forma parte y en las cargas y los beneficios por razón de la comunidad de siete enteros cuatrocientos treinta y una milésimas por ciento.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, planta 1ª, el día 27 de febrero a las 13.00 horas.

Tasado a efectos de subasta 41.508 euros (cuarenta y un mil quinientos ocho euros).

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 21250000060577/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o

en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

León, a 3 de diciembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

12452

60,00 euros

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 13/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramiro Álvarez Fernández contra la empresa Saneamientos Flórez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ramiro Álvarez Fernández contra Saneamientos Flórez SL por un importe de 6.585,56 euros de principal más 2.173,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Registro de la Propiedad, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio del ejecutado, para que informe sobre posibles bienes de la propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

La que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saneamientos Flórez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

477